

SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 Vigitado NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No __077_ FECHA __26 DE ENERO DE 2.018__

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNAS CESANTIAS PARCIALES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- 1- Que el señor JOHN MAURICIO MUNERA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.756.377 de Medellín, se encuentra vinculado a la Empresa, desempeñando el cargo de Práctico de Fontanería.
- 2- Que el citado funcionario ha solicitado, se le autorice el pago parcial de cesantías para estudio superior de su hija VALENTINA MUNERA MARQUEZ en Técnico Laboral en Salud Oral en la Institución Educativa IDONTEC Sede Pereira, generadas desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.017.
- 3- Que el señor JOHN MAURICIO MUNERA, ha suministrado la documentación respectiva como: Certificado de matrícula Técnico Laboral.
- 4- Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 91 de 1989, el artículo 2º del Decreto 2712 de 1999 y el artículo 2º de la ley 244 de 1995, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la liquidación y pago del auxilio de cesantías al empleado mencionado.
- 5- De conformidad con el artículo 102 de la ley 50 de 1990 y los artículos 256 y 258 del Código Sustantivo del Trabajo y lo argumentado en los numerales anteriores, al señor MUNERA, debe efectuársele el pago de las cesantías parciales solicitadas.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar el pago de cesantías parciales al señor JOHN MAURICIO

MUNERA, conforme a la liquidación que para tal fin efectuará la

Profesional en Talento Humano.

ARTICULO SEGUNDO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente General

LEONARIO RAMOS RAMIREZ

Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

